
REGLAMENTO INTERNO

VERSIÓN 2025 - 2026

COLEGIO "DR. JORGE OTTE GABLER"



**Colegio Dr. Jorge
Otte Gabler**

Nota importante: En el presente documento se emplea, por motivos de economía lingüística, el género gramatical femenino y masculino para incluir a todas las diversidades sexogenéricas presentes en nuestra comunidad educativa.

INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS Y DEFINICIONES

El colegio Dr. Jorge Otte Gabler, es un establecimiento educacional particular subvencionado, cuyo sostenedor es la Corporación, sin fines de lucro, Instituto de la Sordera.

Educa a niños, niñas y jóvenes sordos, desde el nivel de educación inicial hasta enseñanza media humanística científica, en Jornada Escolar Completa (JEC). Incluyendo un nivel laboral para jóvenes que presentan Necesidades Educativas Múltiples.

Su misión es “Formar niñas, niños y jóvenes sordos como sujetos de derecho preparados para participar plenamente como ciudadanos en la sociedad. Fomentamos la identidad sorda en toda la comunidad educativa y buscamos estrategias para su formación. Trabajamos desde un enfoque socioemocional y pluralista que utiliza como pilar fundamental la Educación Intercultural Bilingüe sorda”.

La educación intercultural bilingüe, reconoce el derecho de los niños, niñas y jóvenes sordos a ser educados en su lengua: la Lengua de Señas Chilena. A través de ella, nuestros estudiantes reciben educación bajo la adherencia a los planes y programas del Ministerio de educación de Chile, por medio del decreto 83/2015 con las adecuaciones pertinentes a la característica visual de nuestra/os estudiantes y considerando la lengua escrita como una segunda lengua.

Este Reglamento Interno tiene por Objetivo fundamental otorgar un marco formativo y regulatorio basado en el enfoque de derechos y bajo los principios de:

- Dignidad del ser humano.
- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- No discriminación arbitraria.
- Legalidad.
- Justo y racional procedimiento.
- Proporcionalidad.
- Transparencia.
- Participación.
- Autonomía, honestidad y responsabilidad.
- Empatía y respeto por la diversidad.
- Proactividad y Resiliencia.

De esta forma, busca garantizar una adecuada convivencia entre quienes conforman la comunidad educativa, considerando todas las fuentes normativas agrupadas en la circular de la Superintendencia de Educación (2018) que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de Enseñanza Básica y Media con reconocimiento oficial del Estado.

1.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1.1.- ESTUDIANTES.

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> -Recibir una formación y educación integral y de calidad. -Ser educados y formados en su lengua: Lengua de Señas Chilena (LSCh). -Recibir atención respetuosa y digna por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa. -El equipo docente que guía su proceso formativo deben cumplir con sus tareas profesionales que están estipuladas en el perfil de cargo. -Conocer oportunamente la información sobre su situación académica y de desempeño socioemocional. - Expresar su opinión y discrepancias, en un marco de respeto recíproco. -Utilizar adecuada y responsablemente los espacios y recursos que ofrece el establecimiento. -Recibir una programación dosificada de trabajos, talleres, tareas y evaluaciones previamente establecido por el colegio. -Recibir información y orientación oportuna respecto a las observaciones que se registran en el libro de clases. -Su apoderada/o debe ser informada/o de manera rápida y oportuna en caso de accidente o enfermedad. -A ser informados oportunamente sobre los horarios y las actividades que son parte de la formación. -A ser informados sobre las consecuencias de las transgresiones a las normas vigentes. -A ser orientados en el proceso de desarrollo personal, tanto por profesores como por otros profesionales del colegio: psicólogos, fonoaudiólogos, terapeuta ocupacional y trabajadora social. - A tener acceso a experiencias de aprendizaje formativas con enfoque preventivo sobre temáticas que les conciernen e interesan. 	<ul style="list-style-type: none"> -Reconocer y respetar los derechos de cada miembro de la comunidad educativa. -Asistir diariamente a clases y con puntualidad. -Asistir y responder con responsabilidad a las clases y actividades académicas del colegio. De no ser así, el apoderado/a debe justificar toda inasistencia a través de una comunicación escrita en la libreta de comunicaciones o al correo institucional. -Aprovechar al máximo el tiempo de trabajo en clases, mostrando una actitud acorde con el contexto. -No se permite traer objetos de valor al colegio. La eventual pérdida de éstos será de exclusiva responsabilidad del o la estudiante. -Llevar oportunamente a las familias la información que envía el colegio. -Tener disposición al diálogo con el propósito de fortalecer las relaciones interpersonales. -Entregar a su profesor/a jefe o inspector todo objeto que encuentre y que no le pertenezca. -No portar medicamentos, drogas, alcohol, armas ni elementos que puedan causar daño físico a sí mismo u otra persona. -Contribuir a mantener el aseo y orden del colegio. -Cuidar los materiales del establecimiento y su infraestructura. Deberá responder por daños y perjuicios. -Solucionar los conflictos a partir de la práctica de la no-violencia, la negociación y el diálogo. -Presentarse con uniforme y óptima higiene personal al colegio y a toda actividad organizada por él.

1.2.- PROFESORAS/ES, COEDUCADORAS/ES, DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL AUXILIAR.

DERECHOS	DEBERES
<p>-El personal de la comunidad educativa tiene derecho a recibir respeto y consideración hacia su persona y hacia la labor que desempeña.</p> <p>-A participar en la vida y actividades del Colegio de acuerdo a su rol y a los canales establecidos.</p> <p>-A hacer uso, mediante protocolo establecido, a todos los beneficios estipulados en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad</p> <p>-A recibir oportunamente la remuneración establecida por contrato.</p> <p>-A ser atendidos oportunamente por su jefatura directa con respeto, considerando todos los medios de prueba, cuando exista una denuncia o situación que afecte a un colaborador/a de este establecimiento.</p> <p>-A regirse por la normativa establecida en el Estatuto Docente.</p> <p>-A utilizar los medios pedagógicos, tecnológicos e instalaciones del establecimiento para una mejor realización de su labor docente, como asimismo, a poder proponer al equipo directivo la realización de actividades extraescolares o complementarias para su mejor quehacer pedagógico.</p> <p>-A ser informados de todo lo relativo a reglamentaciones educativas, administrativas, legales y profesionales que afectan el ejercicio de sus funciones.</p>	<p>-Conocer, apoyar y participar del Proyecto Educativo Institucional.</p> <p>-En el caso de docentes, concretizar en sus acciones pedagógicas el PEI institucional.</p> <p>-Todo el personal de esta institución deberá relacionarse con los estudiantes de manera cordial y respetuosa.</p> <p>-Atender a las necesidades específicas de los estudiantes de acuerdo a su rol.</p> <p>-Tener conocimientos de la Lengua de Señas Chilena y la cultura Sorda.</p> <p>-Comunicarse en Lengua de Señas Chilena, cuando exista una persona sorda adulta o estudiante presente en el lugar.</p> <p>-Favorecer un ambiente de compañerismo y trabajo en equipo.</p> <p>-Cumplir con las funciones asociadas al rol y con las normativas, horarios, reglamentos y disposiciones en el ámbito de su competencia.</p> <p>-Justificar oportunamente las inasistencias al trabajo.</p> <p>-Mostrar respeto hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa, sin excepciones.</p> <p>-Realizar reuniones de apoderadas/os, participar de asambleas y citar a entrevistas individuales de acuerdo a su rol.</p> <p>-Colaborar con el mantenimiento del orden, cuidado del material, medios e infraestructura del colegio, como también con el correcto comportamiento de los estudiantes dentro del recinto escolar.</p> <p>-Regirse por el reglamento interno de orden, higiene y seguridad de la institución.</p> <p>-Las y los profesores deben regirse por la normativa establecida en el Estatuto Docente.</p> <p>-Las y los profesores deben cumplir en los plazos establecidos con planificaciones, procesos de evaluación de los estudiantes, reuniones individuales y grupales con las familias o apoderadas/os, turnos de reemplazos en caso necesario, y labores administrativas inherentes a su cargo.</p> <p>-Las y los profesores deben informar oportunamente a los apoderadas/os tanto de los avances (a lo menos una vez durante el curso semestral) como de las dificultades o faltas de su pupilo, durante la semana en que han ocurrido los hechos.</p>

1.3.- MADRES, PADRES Y APODERADAS/OS.

DERECHOS	DEBERES
<p>-A que su pupilo reciba una educación en su lengua (LSCh) conforme a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del colegio.</p> <p>-A ser informados por las instancias correspondientes sobre los procesos de aprendizaje, desarrollo socioemocional de su hija/o en el colegio.</p> <p>-A recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades que puedan afectar al estudiante.</p> <p>-A ser citados oportunamente a entrevistas, reuniones y encuentros programados por el colegio.</p> <p>-A ser atendidos por la persona requerida, según horario establecido y previa solicitud.</p> <p>-A ser tratados con respeto y consideración por parte de todos los miembros del colegio.</p> <p>-A ser elegidas/os para integrar una directiva de curso y/o de centros general de madres, padres y apoderadas/os.</p> <p>-A ser informados oportunamente sobre las normas del colegio y las transgresiones a ellas.</p> <p>-A apelar ante la dirección del colegio por las consecuencias aplicadas al estudiante, cuando no sean acordes a la transgresión incurrida.</p>	<p>-Conocer, apoyar y participar del Proyecto Educativo Institucional.</p> <p>-Asistir a clases de Lengua de Seña en el colegio o a certificar su proceso de aprendizaje en otra institución.</p> <p>-Comunicarse en Lengua de Señas Chilena, cuando exista una persona sorda adulta o estudiante presente en el lugar.</p> <p>-Cumplir puntualmente con los eventuales compromisos con el colegio.</p> <p>-Brindar apoyo, protección y acompañamiento a su pupilo en su proceso de formación.</p> <p>-Respetar los derechos de las y los estudiantes. y acompañarles en el cumplimiento de sus deberes.</p> <p>-Asistir puntualmente a todos los llamados del colegio en relación al proceso formativo de su hijo/a.</p> <p>-Asistir a las reuniones de madres, padres y apoderadas/os.</p> <p>-Justificar oportunamente las inasistencias a clases del estudiante, como así también la ausencia a reuniones de apoderadas/os u otras actividades del colegio.</p> <p>-Mostrar un trato respetuoso y cordial hacia todas las personas o estamentos de la comunidad educativa.</p> <p>-Responder, en los plazos fijados, las comunicaciones.</p> <p>-Cuidar a la comunidad educativa, respetando acuerdos tomados con el equipo docente, los que quedan registrados en el libro de citaciones o en actas de entrevistas.</p> <p>-No expresar comentarios negativos frente a personas extrañas, estudiantes u otros adultos/os, que vayan en contra del colegio o de algún miembro de la comunidad educativa.</p> <p>-Estar dispuestas/os a aceptar eventuales sugerencias respecto de la búsqueda de soluciones ante posibles dificultades de su hija/o.</p> <p>-Supervisar y exigir la asistencia a clases y la puntualidad del estudiante.</p> <p>-No incurrir en conductas tipificadas como delitos.</p> <p>-Prohibición de fumar en las dependencias del colegio.</p>

2.- FUNCIONAMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DEL ESTABLECIMIENTO.

2.1.- Niveles de enseñanza.

Nuestro establecimiento cuenta con los siguientes niveles de enseñanza:

- Educación Inicial: Atención Temprana, Niveles Medios y Transición.
- Educación Básica completa.
- Educación Media Científico-Humanista.
- Laboral (Programa de Transición a la Vida Adulta Activa - PTVAA).

2.2.- Jornada escolar.

Nuestro establecimiento, posee Jornada escolar completa (JEC) desde los niveles de transición a IV° año de Enseñanza Media.

Horarios de clases.		
	Ingreso	Salida
Párvulo	8:30	12:30 (Niveles medios)
	8:00	15:30 (Niveles transición)
Básica	8:00 hrs.	Lunes a jueves 15:30 hrs. Viernes 13:30 hrs.
Media	8:00 hrs.	Lunes a jueves 16:15 hrs. Viernes 13:30 hrs.
Laboral	8:00 hrs.	Lunes a jueves 15:30 hrs. Viernes 13:45 hrs.

Otros horarios relevantes.		
	Hora de inicio	Duración del periodo
Recreo 1°	9:30 hrs.	15 minutos.
Recreo 2°	11:15 hrs.	15 minutos.
Almuerzo	13:00 hrs.	30 minutos.
Recreo 3°	13:30 hrs.	30 minutos.

El retiro de estudiantes antes del término de la jornada escolar diaria, deberá ser informado con anterioridad mediante libreta de comunicaciones, y en caso de no poder ser previsto se realizará hasta las 15:00 hrs.

La suspensión de actividades se realizará sólo en situaciones de fuerza mayor, lo que será informado oportunamente a toda la comunidad.

2.3.- Organigrama del establecimiento.



2.4.- Mecanismos de comunicación.

El mecanismo de comunicación oficial entre familia y escuela, y viceversa, es la **libreta de comunicaciones y el correo institucional**. De igual forma, existirán paneles informativos en la zona de ingreso, con informaciones relevantes para la comunidad educativa. Además, se estipularán reuniones grupales de curso, cuyas fechas serán informadas a través de calendario escolar en página web del colegio y comunicación escrita. Asimismo, existirán entrevistas personales con el/la profesor/a jefe, cuya fecha y hora serán acordadas entre ambas partes y siempre dentro del horario laboral del/la profesor/a. En el caso de profesores/as de asignatura, estas se realizarán sólo en ocasiones puntuales, previo aviso a jefatura técnica o dirección.

Cabe mencionar que en situaciones de disciplina o convivencia escolar, es el/la profesor/a jefe es quien deriva a inspectoría. Posteriormente, y dependiendo de la severidad de la situación, es la persona Encargada de Convivencia Escolar (convivenciaescolar@colegiojorgeotte.org), quién hará el seguimiento respectivo.

Con el fin de que nuestra comunidad se fortalezca como un espacio relacional enfocado en el diálogo permanente, el trato directo entre personas y en mantener la seguridad y privacidad de niñas/os y jóvenes es que **NO se permite el uso de celulares para las y los estudiantes durante la jornada escolar. Para fines educativos, se reemplazará su uso por otros aparatos tecnológicos disponibles.**

Asimismo, el equipo docente sólo puede emplear sus celulares personales para fines educativos (como por ejemplo: tomar registro de las actividades), informativos y de coordinación con dirección en momentos específicos de la jornada, informando a sus estudiantes de dicha situación.

Por otro lado, **NO** se reconoce como medio válido de comunicación la utilización de la aplicación “Whatsapp”, por lo tanto, cualquier **urgencia o imprevisto** que suceda en horario de la jornada escolar, el o la apoderada debe llamar a secretaría al siguiente número telefónico: **+56 9 5223 8193** .

Solo en **casos excepcionales en que el/la apoderada/o sea una persona Sorda fluente en Lengua de Señas se podrá tener contacto directo con el profesor/a jefe** mediante mensajería o videollamada.

Queda a criterio voluntario de cada grupo curso habilitar un grupo de whatsapp para fines exclusivamente informativos. El /la delegada/o del curso tendrá contacto directo, solo en su horario laboral, con el/la profesor/a jefe y tendrá la facultad de difundir la información oficial del curso. Así mismo, existirá un grupo whatsapp de difusión institucional, donde se compartirá información desde el establecimiento.

2.5.-Estructuración de los niveles educativos y trayectoria de las/los estudiantes.

Los cursos serán conformados de acuerdo a la normativa educacional vigente en cuanto a cupos y edades cronológicas establecidas, sin perjuicio de adecuaciones respecto a historia educativa y necesidades específicas del estudiantado, las cuales serán debidamente informadas y argumentadas a la autoridad respectiva para su aprobación.

En el caso de las y los estudiantes de educación inicial, se deja estipulada la posibilidad de realizar periodos de adaptación junto a un adulta/o significativo dentro de la sala de clases el tiempo que sea pertinente, como también un aumento progresivo en la permanencia de la jornada escolar. También, existe la posibilidad de cambiar a un/a estudiante de nivel educativo durante un mismo año escolar por motivos pedagógicos, siempre que la normativa legal respecto de edades lo permita.

3.- PROCESO DE ADMISIÓN.

El sostenedor de nuestro establecimiento ha establecido un proceso de admisión, de acuerdo a las indicaciones emanadas por la Superintendencia de Educación, comprometiéndose a respetar los principios de dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación, y el derecho preferente de los padres y madres a elegir el establecimiento educacional para sus hijos/as.

Para tales efectos, ha elaborado pautas con las regulaciones pertinentes a la protección de los principios ya mencionados.

De cualquier forma, el proceso de admisión debe ser supervisado por la dirección del establecimiento, quién encargará a algún asistente administrativo para realizar el proceso de matrícula.

4.- UNIFORME ESCOLAR.

- La presentación de cada estudiante debe ser limpia y ordenada. Desde 1° básico, deberán usar el buzo institucional con zapatos o zapatillas de color negro/blancas.
- Para las y los estudiantes de educación inicial se sugiere el uso del buzo institucional por motivos de seguridad y cuidado de sus pertenencias.
- En caso de que la situación económica del apoderada/o no permitiese la rápida compra del uniforme o buzo, previa conversación personal con el inspector general, el o la estudiante podrá asistir al establecimiento con ropa de calle, acorde a un contexto educativo.
- El uso de delantal o cotona será obligatorio desde el párvulo hasta cuarto año básico para realizar actividades que dañen su uniforme.
- El buzo institucional será obligatorio para toda salida programada de los cursos fuera del establecimiento, desde 1° básico hasta IV° medio.
- En el caso de nivel inicial, las y los estudiantes deben traer permanentemente en sus mochilas ropa de cambio (a lo menos 2 mudas y de acuerdo a las necesidades del o la niña). Asimismo, es responsabilidad del apoderada/o autorizar la muda y proveer de pañales desechables y toallitas húmedas para la muda durante la jornada escolar.
- El personal docente, paradocente y administrativo, asistirá con ropa adecuada al contexto educativo y que no interfiera con su labor. El equipo docente y de co-docentes, que trabajen en educación inicial y primer ciclo básico, emplearán el delantal correspondiente como medio de identificación frente a la comunidad escolar.

5.- NORMAS, INCUMPLIMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS.

Nuestro colegio enfatiza la labor formativa en todo el recinto escolar, por ello, y de la mano de las políticas educativas relacionadas con convivencia escolar y no discriminación; comprende que los niños, niñas y jóvenes en proceso de formación, deben ser guiados en su proceso a través del diálogo y el ejemplo, por ello, la primera forma de mediación será siempre el diálogo para que el estudiante dimensione la magnitud y consecuencias de su falta. Luego de aquello, y de acuerdo a la gravedad de la falta, se procederá con lo expuesto en el cuadro n° 5.1.

El responsable de asegurar el buen cumplimiento de las reglas aquí expuestas es la Inspectoría del establecimiento, con el asesoramiento del o la encargada de convivencia escolar y el monitoreo de la Dirección Académica.

5.1.-Estudiantes.

5.1.1.-Incumplimientos a la normativa y mediación formativa.

INCUMPLIMIENTO LEVE	PROCESO DE MEDIACIÓN.
<ul style="list-style-type: none"> ● Se entiende por faltas leves las actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero no involucran daño físico, moral ni psicológico a otros integrantes de la comunidad educativa. ● No traer libreta de comunicaciones, ya que es la vía principal de comunicación con el colegio (hasta 3 veces). ● Atrasos e inasistencias ocasionales (hasta 3 veces). ● Olvidos reiterados de materiales solicitados (hasta 3 veces). ● Incumplimiento de tareas o trabajos (hasta 3 veces). ● Uso de celular en clases o actos del colegio de manera eventual (hasta 3 veces). En caso de traer el celular al establecimiento, el o la estudiante deberá guardarlo en un recipiente específico para ello, durante toda la jornada escolar. (Inspectoría) ● No entrar a tiempo a la sala luego del recreo (hasta 3 veces). ● No usar el buzo del colegio en salidas pedagógicas. ● No respetar el uso del uniforme escolar. ● Utilización de piercing llamativo, uñas largas y llamativas que puedan involucrar daño casual a su usuario/a y/o compañeros/as. ● Ser testigo y ocultar información respecto a faltas leves cometidas por algún par o miembro de la comunidad educativa. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mediación directa del adulto/a. Se señalan las consecuencias de sus actos. 2. Registro del incumplimiento en libro de clases. 3. En el caso de cursos pequeños, se podrá incorporar algún símbolo visible de reprobación contenido en cartelera específica para este fin. 4. Comunicación escrita al apoderado frente a reiteración. (revisión con firma) 5. Recuperación del tiempo de estudio perdido, realizando servicios o entregando apoyo a la comunidad educativa. 6. Si continúa la falta, a la tercera vez se citará al apoderada/o a con inspectoría para conversar y tomar acuerdos por escrito para mejorar hábitos y apuntalar el desarrollo socioemocional. Se solicitará intérprete con anticipación. <p>*Se debe ofrecer disculpa y realizar una acción de reparación acorde al incumplimiento cometido, en cualquier situación. Inspectoría supervisará la medida reparatoria.</p> <p>*Condicionalidad para próxima matrícula se aplicará en caso de repetir faltas (3) y no respetar acuerdos de última reunión con inspector.</p>

INCUMPLIMIENTO GRAVE	PROCESO DE MEDIACIÓN
<p>Se entiende por faltas graves las actitudes y comportamientos que afectan la convivencia y el bien común, pues involucran daño físico, moral o psicológico a miembros de la comunidad educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Dañar la infraestructura o materiales del colegio o de sus compañeras/os. ● El uso de ofensas verbales o la manifestación de conductas inadecuadas dentro del establecimiento educativo serán consideradas faltas disciplinarias. En caso de reiteración, estas acciones serán catalogadas como faltas gravísimas. ● ● Ofender a algún miembro de la Comunidad Educativa. ● Falsear o alterar calificaciones y comunicaciones. ● Uso de cualquier palabra, seña o apodo ofensivo respecto de las personas de la comunidad LGTBQ+ o con necesidades educativas múltiples. ● Tener conducta inadecuada y/o inmoral dentro del establecimiento o durante salidas pedagógicas. ● Burlas y discriminación hacia compañeros. ● Amenazas a compañeras/os. ● Agresión verbal a un compañera/o. ● Utilizar un lenguaje ofensivo o soez. ● Falta de honradez. ● Fumar en la entrada, dentro y en los alrededores del colegio (cigarro, vaporizador y/o marihuana) ● No respetar a sus profesores/as. ● Desprestigiar el nombre del colegio, a través de comportamientos reprochables fuera del establecimiento. ● No respetar horario de ingreso o salida, en forma reiterativa durante el año (3ra. vez ocurrida). ● Ser testigo y ocultar información respecto 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mediación directa del adulto/a. Se señalan las consecuencias de sus actos. 2. Registro del incumplimiento en libro de clases. 3. Información inmediata a su apoderada/o por medio de la libreta de comunicaciones y llamada telefónica/videollamada. 4. Reparación, restitución o cancelación de bienes dañados a cargo de los/as responsables. 5. Disculpas directas y acción reparatoria a la o las personas afectadas. 6. Servicio comunitario, como aseo del colegio, apoyo a cursos de educación inicial, turno en horario de almuerzo durante una semana, por ejemplo. 7. Educar a la comunidad educativa sobre el respeto a la diversidad, mediante la realización de un afiche, presentación a un curso o formación. 8. Suspensión de toda salida o actividad extra-programática durante un mes, que no afecte, en gran medida, el proceso pedagógico de una asignatura o de un proyecto de aprendizaje. 9. Si es reiterada la falta (dos veces) se citará al apoderada/o a una reunión con inspectoría. 10. Si la falta se repite luego de la citación al apoderada/o, el estudiante será suspendido por un día y deberá concurrir al día siguiente con su apoderado. A la tercera vez se evaluará la condicionalidad de la matrícula. 11. Asistencia obligatoria a talleres relacionados con el desarrollo de habilidades blandas. 12. Derivación psicológica del/la estudiante y su familia si lo amerita. 13. En caso de suspensión, se considerará la aplicación de medidas flexibles, tomando

<p>a faltas graves o gravísimas cometidas por algún otro miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>en cuenta las características individuales de cada estudiante, tales como su contexto, necesidades educativas y factores personales. Esto con el fin de garantizar un enfoque formativo y proporcional a la situación.</p> <p>*Se debe ofrecer disculpa y realizar una acción de reparación acorde al incumplimiento cometido, en cualquier situación. La persona Encargada de convivencia escolar será quien supervise la medida reparatoria.</p>
---	--

INCUMPLIMIENTO GRAVÍSIMO	PROCESO DE MEDIACIÓN
<p>Se entiende por faltas gravísimas las actitudes y comportamientos que alteran la convivencia o que involucran daño físico, moral o psicológico sostenido a otros miembros. Se incluyen también todas las conductas tipificadas como delitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Hostigamiento o conductas de discriminación explícitas hacia las personas de la comunidad LGTBIQ+ o con necesidades educativas múltiples. ● Agresión física a compañeras/os o cualquier miembro del establecimiento con intencionalidad. ● Agresión verbal a cualquier integrante de la comunidad escolar. ● Robo a algún miembro de la comunidad escolar. ● Abuso sexual a un compañera/o. ● Traer material pornográfico al colegio. ● Solicitar material pornográfico a algún miembro de la comunidad escolar. ● Acosar o agredir mediante medios tecnológicos. ● Registrar imágenes o videos de integrantes de la comunidad educativa con el objetivo de menoscabar su dignidad o provocar problemas de convivencia. ● Almacenar en medios tecnológicos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tres - Cinco días de suspensión inmediata, según recabar información. 2. Amonestación registrada en libro de clases. 3. El Estudiante deberá concurrir con su apoderado al cuarto día a una reunión con Inspectoría y el o la Encargada de Convivencia Escolar, en donde se tomarán acuerdos por escrito para apuntalar el desarrollo socioemocional. 4. Disculpas directas y acción reparatoria a la persona afectada, más una carta firmada por el agresor/a y su apoderada/o comprometiéndose a no reincidir. 5. Derivación psicológica del estudiante y su familia. 6. Suspensión de toda salida o actividad extra-programática durante el semestre, que no afecte, en gran medida, el proceso pedagógico de una asignatura o de un proyecto de aprendizaje. 7. La condicionalidad de la matrícula se aplicará en caso de reincidir por segunda vez en una conducta. 8. La realización de delitos en la comunidad escolar llevará a la expulsión del estudiante o cancelación de matrícula, previo acuerdo entre la Dirección del Establecimiento y el Consejo de Profesoras/es y Equipo de Convivencia Escolar. Dicha medida estará

<p>fotografías o videos que atenten contra la dignidad de algún miembro del establecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Distribuir por cualquier medio, fotografías o videos que atenten contra la dignidad de algún miembro del establecimiento. ● Realizar bullying a compañeras/os u otro miembro de la comunidad escolar. ● Portar armas en el colegio. (Todo tipo) ● Traer y/o consumir drogas o alcohol en el colegio. ● Tear productos químicos peligrosos 	<p>sujeta a la normativa impuesta por la Superintendencia de Educación, teniendo derecho el estudiante y su apoderada/o a apelar a la decisión y ser escuchado y atendido por el colegio, en un plazo máximo de 15 días hábiles.</p> <p>9. Asistencia obligatoria a talleres relacionados con el desarrollo de habilidades blandas.</p> <p>*Se debe ofrecer disculpas y realizar una acción de reparación acorde al incumplimiento cometido y dependiendo de a disposición de las personas afectadas. La persona Encargada de Convivencia Escolar será quien supervise la reparación.</p>
--	--

Es importante mencionar que en el nivel de educación parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con el entorno. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.

5.1.2.- Procedimientos.

Cada uno de los procedimientos asociados a los procesos de mediación y consecuencias, poseen un carácter gradual marcado por los cambios que se produzcan en el diálogo y considerando las particularidades de las situaciones e historias de nuestros niños, niñas y jóvenes. Contemplando así los principios de proporcionalidad y legalidad.

Las consecuencias y procedimientos consignados en este manual rigen para todos los estudiantes del establecimiento, con dos excepciones: los incumplimientos de estudiantes del nivel de educación inicial y las faltas de estudiantes que presenten necesidades educativas múltiples. Estas excepciones se deben, como ya se mencionó, a que dichos estudiantes no están, en la mayoría de las ocasiones, en condiciones de comprender la gravedad de sus acciones y sus consecuencias. Siendo dichas situaciones evaluadas de manera especial, en conjunto con profesoras/es jefes de cada curso y desde la comprensión de sus etapas de desarrollo.

PROCEDIMIENTOS GENERALES.

1.- Cada profesor/a es responsable de informar oportunamente sobre faltas cometidas en sus clases, así como consignarlas en el libro de clases. Al cumplir tres faltas, informar a inspector.

2.- Inspectoría debe actuar de acuerdo a los lineamientos de este reglamento, solicitando (en caso de requerirlo) apoyo al encargado/a de convivencia escolar y dirección.
3.- El inspector/a es responsable de monitorear el comportamiento en sala de clases, revisando periódicamente las hojas de vida de los y las estudiantes, con apoyo de cada profesor/a jefe.
4.- Como ya se mencionó, el diálogo, es la primera medida a aplicar y es transversal a todo manejo de conflictos dentro del colegio.
5.- La comunicación con los apoderadas/os, es un punto fundamental. La entrega de información se realizará mediante medios oficiales como libreta de comunicaciones, correo institucional, citaciones a entrevista con inspectoría, profesor/a jefe, dirección, encargada/o de convivencia u otros profesionales de apoyo.
6.- Debe preverse todas aquellas situaciones que pueden generar un conflicto a nivel de convivencia escolar y ser informadas oportunamente a inspectoría, al encargado/a de convivencia escolar y/o dirección académica.
7.-En caso de incumplimientos graves, deberán ser conversadas en consejo de profesoras/es y determinar plan de acción a realizarse en sala de clases.
8.-En caso de faltas gravísimas, las medidas a tomar, serán evaluadas en conjunto por dirección, Equipo de Convivencia Escolar y Consejo de profesoras/es.
9.- En el caso de los niñas y niños de párvulos y los estudiantes de los cursos de retos múltiples, en caso de existir algún perjuicio material a la propiedad del establecimiento, se buscará junto al apoderada/o la mejor forma de reponer o reparar, en pro de mantener los recursos que benefician a la comunidad educativa.

5.2.- LOS PROFESORES, COEDUCADORES, DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL AUXILIAR.

(Reguladas de acuerdo a reglamento interno de orden, higiene y seguridad del empleador)

5.1.1.- Faltas, mediación y consecuencias.

INCUMPLIMIENTO LEVE	PROCESO DE MEDIACIÓN
<p>Se entiende por faltas leves las actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero no involucran daño físico ni psicológico a otros miembros.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Atrasos e inasistencias ocasionales. ● Uso de celular para actividades no laborales en clases o actos del colegio. ● No entrar a tiempo a la sala luego del recreo. ● Uso de cualquier palabra, apodo ofensivo o conducta de rechazo respecto de las personas LGTBIQ+ o con necesidades educativas múltiples. ● Utilización de piercing llamativos o uñas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Amonestación directa. 2. Conversación con su coordinador o jefe directo. 3. Anotación en su hoja de trabajador. (La acumulación de ella, puede dar paso a carta de amonestación considerada en su evaluación anual)

<p>largas y llamativas, que puedan involucrar daño casual o afecten en su labor.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ser testigo y ocultar información respecto a faltas leves cometidas por algún otro miembro de la comunidad educativa. 	
--	--

INCUMPLIMIENTO GRAVE	PROCESO DE MEDIACIÓN
<p>Se entiende por faltas graves las actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, que involucran daño físico o psicológico a otros miembros y afectan el bien común.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Reiterar cualquier palabra, apodo ofensivo o conducta de rechazo respecto de las personas LGTBQ+ o con necesidades educativas múltiples. ● Dañar la infraestructura o materiales del colegio de sus colegas. ● Ofender a algún miembro de la Comunidad Educativa. ● Falsear o alterar calificaciones y comunicaciones. ● Tener conducta inadecuada y/o inmoral dentro del establecimiento o durante salidas pedagógicas. ● Burlas y discriminación hacia miembros de la comunidad educativa. ● Amenazas a miembros de la comunidad educativa. ● Agresión verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa. ● Utilizar un lenguaje ofensivo o soez. ● Falta de honradez. (mentir, calumniar. estafar, robar) ● Fumar dentro y en los alrededores del colegio. ● Desprestigiar el nombre del colegio, a través de comportamientos reprochables fuera del establecimiento. ● No respetar horario de ingreso o salida, en forma reiterativa durante el año. ● Ser testigo y ocultar información respecto 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe a representante del sostenedor para las medidas administrativas pertinentes. 2. Aplicación de consecuencias de acuerdo al reglamento de orden, higiene y seguridad.

<p>a faltas graves o gravísimas cometidas por algún otro miembro de la comunidad educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Descuidar sus labores dentro del establecimiento. ● No preparar clases y/o no entregar planificaciones del proceso educativo. 	
--	--

INCUMPLIMIENTO GRAVÍSIMO	PROCESO DE MEDIACIÓN
<p>Se entiende por faltas gravísimas las actitudes y comportamientos que alteran la convivencia o que involucran daño físico o psicológico sostenido a otros miembros. Se incluyen también todas las conductas tipificadas como delitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Tener conducta de rechazo explícita respecto de las personas LGTBIQ+ o con necesidades educativas múltiples. ● Tener conductas de rechazo respecto a mis creencias personales que afecten el desarrollo y enseñanza de los estudiantes de acuerdo al currículum y objetivos necesarios para el nivel educacional ● Agresión verbal y/o física a cualquier miembro de la comunidad escolar. ● Robo a algún miembro de la comunidad escolar. ● Abuso sexual a algún miembro de la comunidad escolar. ● Traer material pornográfico al colegio. ● Solicitar material pornográfico a algún miembro de la comunidad escolar. ● Acosar o agredir mediante medios tecnológicos. ● Almacenar en medios tecnológicos fotografías o videos que atenten contra la dignidad de algún miembro del establecimiento. ● Distribuir por cualquier medio, fotografías o videos que atenten contra la dignidad de algún miembro del establecimiento. ● Realizar bullying a cualquier miembro de la comunidad escolar. ● Portar armas en el colegio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Denuncia en carabineros de Chile y/o fiscalía correspondiente. 2. Consecuencias señaladas en el Reglamento de Higiene y seguridad.

<ul style="list-style-type: none"> ● Traer y/o consumir drogas en el colegio. ● Presentarse a clases con hálito alcohólico o bajo la influencia de éste. ● Abandonar sus labores docentes. 	
---	--

5.1.2.- Procedimientos.

PROCEDIMIENTOS GENERALES.
1.- Todos los adultos que conviven en el colegio bajo relación contractual, deben regirse cabalmente por el reglamento interno de orden, higiene y seguridad.
2.- Todos los conflictos que pudieran surgir al interior del grupo de trabajadores, deben ser informados al superior directo de acuerdo a roles específicos.

5.3.- APODERADAS/OS Y FAMILIAS.

5.1.1.- Incumplimiento y proceso de mediación.

INCUMPLIMIENTO LEVE	PROCESO DE MEDIACIÓN
<p>Se entiende por faltas leves las actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero no involucran daño físico ni psicológico a otros miembros.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● No asistir a reuniones o asambleas de apoderados. ● No justificar la inasistencia a reuniones o asambleas de apoderados. ● No asistir a entrevistas personales, citadas por el profesor, inspector o dirección. ● No firmar y/o responder comunicaciones del profesor. ● No respetar medios de comunicación formal (libretas y correos electrónicos) Uso de whatsapp, sólo se autorizará a apoderados/as Sordos/as o apoderados/as que presenten dificultad para la lectura y/o escritura 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Citación con inspector del establecimiento y profesor/a jefe si lo amerita. Se firma acta de compromiso 2. Citación con encargado/a de convivencia escolar. Se firma acta de compromiso 3. Citación con director/a del establecimiento. Se firma acta de compromiso 4. Anotación negativa en hoja de vida de su pupilo.

INCUMPLIMIENTO GRAVE	PROCESO DE MEDIACIÓN .
-----------------------------	-------------------------------

Se entiende por faltas graves las actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, que involucran daño físico o psicológico a otros miembros y afectan el bien común. Así como faltas que derivan en no cumplimiento de labores parentales.

- Reiterar en la inasistencia a reuniones o asambleas de apoderados.
- El uso de ofensas verbales o la manifestación de conductas inadecuadas dentro del establecimiento educativo serán consideradas faltas disciplinarias. En caso de reiteración, estas acciones serán catalogadas como faltas gravísimas.
- Uso de cualquier palabra, actitud o apodo ofensivo respecto de las personas LGTB Q+ o con necesidades educativas múltiples.
- Reiterar en la no justificación de inasistencia a reuniones o asambleas de apoderados.
- Reiteración en la no asistencia a entrevistas personales, citadas por el profesor, inspector o dirección.
- Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Falta de honradez. (mentir, calumniar, estafar, robar) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Desprestigiar a nuestra institución a través de comentarios despectivos o denostan nuestra labor.
- Realizar llamadas reiteradas al teléfono personal de los/as profesores/as de la institución.
- Dañar la infraestructura o materiales del colegio.
- Falsear o alterar calificaciones y comunicaciones.
- Tener conducta inadecuada y/o inmoral dentro del establecimiento.
- Burlas y discriminación hacia otros miembros de la comunidad educativa.
- Amenazas a alumnos o personal del establecimiento.
- Fumar o beber alcohol fuera, dentro y en los alrededores del colegio.
- Presentarse con hálito alcohólico o sospecha de

1. En caso de presentarse una actitud por parte de la familia que vulnere la seguridad del estudiante, se llamará a otro adulto/a para que lo retire del establecimiento. En caso de que el/la apoderado/a tome una actitud desafiante o violenta, frente a esta mediación, se llamará a carabineros y se solicitará su retiro del establecimiento.
2. Citación con la Inspectoría del establecimiento.
3. Citación con encargado/a de convivencia escolar.
4. Citación con director/a del establecimiento.
5. Anotación negativa en hoja de vida de su pupilo.
6. Derivación del apoderado a intervención de dupla psico-social del establecimiento.
7. Derivación a organismos externos relacionados con su falta.
8. Solicitud de cambio de apoderado.
9. Solicitud de disculpas mediante carta o video que sea entregado en próxima mediación

Importante: Si se requiere de interpretación a LSCh , el profesional debe ser ajeno a la situación ocurrida.

<p>consumo de drogas o de su estado de ebriedad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● No respetar horario de ingreso o salida, en forma reiterativa durante el año. ● Ser testigo y ocultar información respecto a faltas graves o gravísimas cometidas por algún otro miembro de la comunidad educativa. 	
---	--

INCUMPLIMIENTO GRAVÍSIMO	PROCESO DE MEDIACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ● Se entiende por faltas gravísimas las actitudes y comportamientos que alteran la convivencia o que involucran daño físico o psicológico sostenido a otros miembros. Se incluyen también todas las conductas tipificadas como delitos: ● Presentarse en evidente estado de ebriedad o con consumo de drogas. ● Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa. ● Robo a algún miembro de la comunidad escolar. ● Acoso o abuso sexual a un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa. ● Acosar o agredir mediante medios tecnológicos a un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa ● Almacenar en medios tecnológicos fotografías o videos que atenten contra la dignidad de algún miembro del establecimiento. ● Distribuir por cualquier medio, fotografías o videos que atenten contra la dignidad de algún miembro del establecimiento. ● Realizar bullying a cualquier miembro de la comunidad escolar. ● Portar armas en el colegio. (Todo tipo) ● Traer y/o consumir drogas o alcohol en el colegio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llamar a carabineros para retirar al adulto/a del establecimiento. Solicitar a otro familiar que retire al/la estudiante de la jornada escolar. 2. Denuncia en carabineros de Chile y/o fiscalía correspondiente. 3. La o el agresor/a no podrá: <ul style="list-style-type: none"> -Tomar contacto con el o la persona agredida -Ingresar al colegio -Cambiar de apoderado/a Cualquier tipo de comunicación tendrá que realizarlo con quien desempeñe o tenga funciones de mayor responsabilidad o coordinación. 4. Se aplicará el protocolo para una cultura de la paz y prevención del maltrato escolar.

5.1.2.- Procedimientos.

PROCEDIMIENTOS GENERALES.
1.- El profesor jefe es responsable de velar por el buen cumplimiento de las labores de cada apoderada/o de su curso.
2.- El profesor, debe informar oportunamente a inspectoría las inasistencias o incumplimientos reiterados.
3.-El inspector debe aplicar oportunamente procedimientos y consecuencias para apoderadas/os,estipuladas en este documento.

4.- Situaciones que no lleguen a pronta resolución, deben ser derivadas a encargado de convivencia escolar y/o dirección según amerite.

5.- La mediación es una alternativa sumamente necesaria cuando los conflictos escalan en intensidad.

5.4.- CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y SUS RECONOCIMIENTOS.

Acorde a la orientación formativa de nuestro colegio, se reconoce como punto fundamental el reconocimiento de aquellos miembros de la comunidad educativa que en muestra de una sana convivencia ajustan su comportamiento resaltando como ejemplos de resiliencia, autonomía, honestidad, responsabilidad o proactividad. Por ello, se estipula de forma bimensual, la premiación de la o el “ESTUDIANTE DESTACADO” (uno por curso), quien recibe un diploma frente a todo el colegio en reconocimiento a sus méritos.

Asimismo, en la celebración del “Día de las y los profesores” se destaca un profesional del equipo docente, elegido por votación entre las y los colaboradores de la comunidad escolar. Al finalizar el semestre cada curso, escoge a la “FAMILIA DESTACADA” quién recibe un reconocimiento en público por su aporte a una escuela que vive en sana convivencia.

De forma transversal, en el discurso habitual de profesoras/es y compañeras/os, debe propender a destacar lo positivo de cada persona y el aporte de ello a una sociedad cada vez más empática e inclusiva .

6.- REGULACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

6.1.- Consejo escolar.

El consejo escolar del establecimiento, está conformado por miembros de los diferentes estamentos, escogidos por los integrantes de los mismos: Representante del Sostenedor, Dirección, Centro de Madres , Padres y apoderadas/os, Representante de los trabajadores, paradocentes y administrativos, Representante de profesoras/es, Representante de la Comunidad Sorda del colegio y Representante del centro de estudiantes.

El consejo escolar sesionará de acuerdo a normativa vigente, a lo menos 4 veces al año, idealmente previo a las reuniones de apoderados. Cada sesión es registrada en un acta y se trabaja en base a un plan de trabajo generado en la primera reunión de cada año escolar. Se deberá dar énfasis a todas aquellas materias relacionadas con convivencia escolar.

Al ser el consejo escolar una instancia de participación consultiva, sus decisiones y reflexiones constituyen un insumo para la toma de decisiones del sostenedor y de dirección, sin poseer por ello carácter resolutivo.

6.2.- Encargada/o de convivencia escolar.

Nuestro colegio, reconoce la importancia de contar con un encargada/o de convivencia escolar

responsable de guiar y ejecutar las acciones estipuladas en comunidad para resguardar este ámbito.

El nombramiento del o la encargada/o de convivencia se realizará o ratificará año a año, al comenzar el año académico y será informado a la comunidad escolar mediante comunicación escrita, panel informativo y asamblea general de apoderadas/os a realizarse durante el mes de marzo de cada año.

Entre las principales funciones del encargada/o de convivencia estará: Liderar el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, contenidos en el plan anual de gestión de la convivencia escolar, y, promover un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento.

6.3.-Plan de gestión de la convivencia escolar.

El plan de gestión de convivencia escolar es elaborado en una primera instancia por dirección quién lo presenta al consejo escolar, en su última sesión del año anterior a ser implementado, para enriquecerlo y llegar a una versión preliminar.

Luego, dicha versión es presentada al consejo de profesores, quienes evalúan las acciones pertinentes para su viabilidad, determinando la versión final a trabajar durante el siguiente año académico.

Nuestro plan de gestión de convivencia escolar, deberá contemplar: propósito general, calendario de actividades a realizar durante el año junto a su objetivo, descripción de cómo la actividad contribuirá al propósito del plan, lugar, fecha y la persona responsable. Todo ello, organizado de acuerdo a los siguientes grupos objetivo: estudiantes, familias y personal docente y administrativo.

Se deberá mantener un registro de su aplicación por medio de diversos verificadores. Se anexa cada año a este documento el Plan de convivencia escolar vigente.

6.4.- Hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar.

Como institución, consideramos que todo tipo de falta contenida en este documento (Título 5), sea de carácter leve, grave o gravísima constituye una falta a la convivencia escolar, ya que altera el armonioso funcionamiento de la vida en comunidad. Por ello, la intervención a través del diálogo es fundamental e irrenunciable como primera estrategia de resolución de conflictos.

6.5.- Gestión colaborativa de conflictos.

En el caso de surgimiento de disputas entre miembros del colegio o grupos, será necesario recurrir a acciones tendientes a solucionar los conflictos, antes de que escalen en intensidad. Para ello, se considerará como siempre el diálogo entre las partes involucradas como la primera instancia, la cual podrá ser mediada por el encargado de convivencia escolar en primera instancia y por la dirección

del establecimiento en segundo lugar, si la situación así lo amerita.

En caso de que la mediación no entregue buenos resultados, se podrá optar a procesos de conciliación, en donde, se requerirá la presencia de dirección, encargada/o de convivencia escolar y psicóloga/o del establecimiento en conjunto.

La participación en cualquiera de estas instancias tiene carácter obligatorio, en especial para situaciones graves y gravísimas y deberán ser registradas por escrito.

Este procedimiento regirá para todos los miembros de la comunidad educativa, es decir, conflictos entre estudiantes, estudiantes y profesores, estudiantes y personal administrativo, profesores y familias, profesores y personal administrativo, familias y personal administrativo, etc.

Cuando exista alguna situación específica que esté afectando la convivencia o que se prevea que puede desencadenar algún problema de convivencia, el o los profesores involucrados deben consignarlo en la BITÁCORA DE CONVIVENCIA o en el REGISTRO DE SITUACIONES COMPLEJAS, según corresponda, que se comparte a principio de año mediante los correos institucionales. El comité de buena convivencia, revisará periódicamente el cuaderno para decidir las situaciones que ameriten sesionar.

6.6.- Estrategias de prevención y protocolos de acción.

Un papel fundamental en el desarrollo y mantenimiento de una adecuada convivencia escolar, dice relación con estar siempre alerta a situaciones que puedan afectar a los diversos miembros de la comunidad educativa, principalmente a nuestros niños, niñas y jóvenes.

Por ello, la prevención debe ser una preocupación constante que se materialice a través de programas destinados al desarrollo de herramientas que cumplan con la prevención. En estos momentos contamos con los siguientes programas, los que son aplicados a lo largo del año escolar.

-Programa de valores transversales para estudiantes del colegio “Dr. Jorge Otte Gabler”.

-Programa de prevención y educación sexual para estudiantes sordos de 1° a 8°.

-Programa de prevención y educación sexual para estudiantes sordos de educación media y laboral.

-Programa de desarrollo de habilidades sociales para estudiantes sordos.

Asimismo, hemos desarrollado diversos protocolos de acción, cuyo objetivo es estandarizar y entregar objetividad a la respuesta del establecimiento, sobre temas delicados y que requieran una intervención profunda.

-Protocolo para una cultura de la paz y prevención de la violencia escolar.

-Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos en los párvulos.

-Protocolo de acompañamiento y retención de alumnas embarazadas, madres y padres adolescentes.

-Protocolo de acompañamiento y para la inclusión de la comunidad LGBTQI+.

6.7.- Instancias de participación.

En nuestra comunidad escolar, se valora y promueve el trabajo en diversas instancias que puedan contribuir al logro de nuestro Proyecto educativo institucional, reconocemos el derecho a la libre asociación en pro de un trabajo mancomunado entre los diversos estamentos institucionales. Entre estas posibilidades destacan la conformación de centro de alumnos/as, centro de madres, padres y apoderadas/os, así como el reconocimiento del consejo de profesoras/es, todos con un valor trascendental para lograr concretizar la visión y misión de nuestra institución.

7.- SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

7.1- Plan integral de seguridad escolar. (PISE)

La seguridad es un ámbito importante de trabajar en todo establecimiento educacional, por ello, en nuestro plan integral de seguridad escolar, el cual, constituye una herramienta fundamental para resguardar la seguridad y bienestar físico de los miembros de nuestra comunidad educativa, tanto en el diario vivir como en situaciones de emergencia.

El PISE ha sido elaborado luego de un análisis acabado de las mejores formas de reacción frente a emergencias y actividades diarias. Contempla la elaboración de un plan anual de formación para estudiantes, profesores y personal administrativo, así como simulacros periódicos con el objetivo de encontrarnos preparados para una respuesta oportuna y confiable.

7.2.- Protocolos relacionados.

Existen también una serie de protocolos establecidos, para situaciones en que se requiere una respuesta relacionada con la seguridad, ellos son:

-Protocolo **de prevención** de situaciones de vulneración de derechos.

-Protocolo **de actuación** frente a situaciones de vulneración de derechos.

-Protocolo de prevención y actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.

-Protocolo de prevención y actuación frente a situaciones relacionadas con drogas y alcohol en el establecimiento.

- Protocolo de accidentes escolares.
- Protocolo de comunicación para situaciones de opinión pública.
- Protocolo de conducta para personas e instituciones que visitan al establecimiento.
- Protocolo de prevención y actuación frente al suicidio infanto-juvenil.
- Protocolo de Salida Pedagógica.

7.3.- Garantía de higiene en el establecimiento.

Un punto relevante de abordar, para mantener la seguridad y resguardo de derechos básicos, está relacionado con la higiene del lugar en que la comunidad educativa desarrolla sus actividades.

El sostenedor es responsable de mantener el personal idóneo y suficiente para garantizar las adecuadas condiciones de orden, limpieza y control de vectores y plagas.

Asimismo, se reconoce como parte de la labor formativa, inculcar en los niños, niñas y jóvenes su participación en actividades de orden y limpieza de espacios propios, así como la mantención de espacios comunes, valorando la higiene y limpieza y por sobre todo el respeto por la labor de todos los miembros de la comunidad.

En el caso específico de párvulos, se establecen las siguientes indicaciones:

- Incorporación de medios visuales sobre adecuado procedimiento de lavado de manos.
- En el momento de la muda, el personal autorizado para este fin, debe utilizar guantes de látex desechables y mascarilla simple.
- Al momento de la alimentación, será labor del adulto responsable garantizar las medidas de higiene adecuada: limpieza de mobiliario y utensilios, lavado de mano de los niños y reforzamiento de hábitos de higiene asociados al momento de alimentación.
- Respecto de mudadores, colchonetas, material de sala de psicomotricidad, patio y baños, así como material didáctico específico; será el sostenedor el encargado de destinar horario específico y periodicidad por parte de los trabajadores pertinentes.

7.4.- Medidas orientadas a resguardar la salud y buenos hábitos para el autocuidado en el establecimiento.

En cumplimiento con la necesidad de resguardar la salud e integridad de todo el alumnado y especialmente del ciclo de educación inicial, respecto de la ocurrencia de enfermedades de alto contagio, se han establecido las siguientes medidas.

- Acciones preventivas: el establecimiento se adhiere a campañas de vacunación masiva a través de convenios con instituciones de salud pública. Se realizarán informativos sobre la prevención de enfermedades estacionales, recomendaciones de autocuidado y diagnóstico

temprano para toda la comunidad educativa. Asimismo, se han establecido en el punto 7.3 de este reglamento, medidas de higiene pertinentes.

- Respecto del suministro de medicamentos: se realizará sólo con certificado médico emitido por profesional de la salud, en cual deberá constar los datos del estudiante, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.
- En el caso de requerir algún traslado a un centro de salud, se adjunta en el procedimiento indicado en el protocolo de accidentes escolares.
- Respecto al proceso de alimentación, se adjunta Protocolo de Alimentación, enfocado en los procesos de aprendizaje, adaptación, selectividad de alimentos y selección voluntaria de la dieta alimentaria.

8.- REGULACIONES A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

8.1.- Regulaciones técnico-pedagógicas.

La educación intercultural bilingüe, reconoce el derecho de los niños, niñas y jóvenes sordos a ser educados en su lengua: la lengua de señas. A través de ella, nuestros estudiantes reciben educación bajo la adherencia a los planes y programas del Ministerio de educación de Chile mediante los decretos correspondientes, con las adecuaciones pertinentes a la característica visual de nuestras y nuestros estudiantes y considerando la lengua escrita como una segunda lengua.

Es responsabilidad del equipo directivo, velar por el adecuado proceso pedagógico, el aprovechamiento del tiempo y el desarrollo de las adecuaciones pertinentes para que cada estudiante reciba una educación de calidad de acuerdo a sus necesidades y características individuales. En dicho sentido, se promueve el trabajo colaborativo entre pares y la construcción conjunta del conocimiento.

El proceso pedagógico es organizado y previsto a través de planificaciones anuales y bimensuales, las que son supervisadas por la unidad técnico pedagógica. Se promueve el perfeccionamiento docente constante y la innovación al interior de la sala de clases y el establecimiento.

El consejo de profesoras/es, funciona en su conjunto en horarios establecidos cada año con una frecuencia de a lo menos 2 veces al mes, es de carácter propositivo y consultivo, salvo en situaciones específicas estipuladas en este reglamento, en las cuales puede llegar a tener carácter resolutivo.

8.2.- Regulaciones sobre promoción y evaluación.

Las regulaciones sobre promoción y evaluación, se encuentran contenidas en el Reglamento sobre Evaluación y Promoción, elaborado en base al decreto 67/2018 sobre evaluación educativa.

Es facultad del director/a del establecimiento, definir aquellas situaciones que por razones externas, no se encuentren definidas en dicho reglamento.

8.3.- Apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas.

Todos los estudiantes de nuestro establecimiento, gozan de los mismos derechos, por ello, el embarazo constituye un acontecimiento que solamente los modifica, en relación a las necesidades específicas que pueda tener el o la joven en relación a su condición.

Las orientaciones y estrategias a implementar, se encuentran contenidas en el protocolo correspondiente.

8.4.- Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio.

Las giras o viajes de estudio y salidas pedagógicas, constituyen parte fundamental del proceso de enseñanza y aprendizaje, permitiendo un aporte invaluable a la formación integral de los niños, niñas y jóvenes. Por lo tanto, deben ser contextualizadas de acuerdo a la planificación bimensual vigente en el momento, o bien, formar parte de algún programa, como formación ciudadana o de gestión de convivencia escolar, por ejemplo. Todas las visitas pedagógicas, deben contemplar un informe de visita o bien algún otro trabajo en que el estudiante deba aplicar lo observado.

En el caso de los párvulos, se priorizará la proporción de 1 adulto a máximo 3 niños/as, previendo de esta forma la seguridad de los pequeños estudiantes.

Las salidas pedagógicas, giras o viajes de estudio programadas por profesoras/es, serán informadas oportunamente al apoderada/o vía libreta de comunicaciones. Cada estudiante es responsable de entregar al docente responsable su autorización escrita firmada por su apoderada/o. El o la alumna/o que no presente su autorización no podrá participar de la visita, debiendo realizarla fuera del horario de clases y cumplir así con el informe de visita respectivo.

Las salidas pedagógicas, se realizan con buzo institucional o uniforme escolar, al menos, que el profesor/a determine algo diferente, con razones justificadas. En el caso de los párvulos, de acuerdo a la realidad del curso, el profesor jefe puede determinar el uso de delantal/cotona en reemplazo del buzo institucional o bien incluir una credencial a cada estudiante.

En cuanto a los acuerdos y disposiciones a implementar para las giras o viajes de estudio, se encuentran contenidas en el protocolo correspondiente.

9.- VALIDEZ DEL REGLAMENTO INTERNO.

9.1.-Aprobación, actualizaciones y modificaciones.

El presente documento, ha sido elaborado en base a Reglamento interno y manual de convivencia del colegio “Dr. Jorge Otte”, vigente hasta diciembre 2026 y la circular emanada por la superintendencia de educación y que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado (2018), y la Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de establecimientos de educación parvularia, emitida por la misma superintendencia (2018). Para su elaboración, fueron consideradas en distintas instancias, la opinión de madres, padres y apoderadas/dos, consejo

escolar, consejo de profesores, estudiantes y directivos.

La presente versión ha sido aprobada en 2024 y presentada a madres, padres y apoderadas/os al momento de matrícula para el año escolar 2025.

9.2.-Difusión

El presente documento se encuentra disponible en formato físico en oficinas de inspectoría, secretaría, convivencia escolar y dirección del establecimiento. Asimismo, se encuentra disponible íntegramente en página web del colegio www.institutodelasordera.cl

Se establece la necesidad de ser socializado a comienzo del año escolar a nivel de curso, tanto con apoderadas/os como profesoras/es y la realización periódica de instancias de trabajo presencial sobre este documento.

9.3.-Vigencia.

Este Manual será revisado cada 2 años para realizar las actualizaciones y ajustes pertinentes. Sin perjuicio de realizar las incorporaciones emanadas de acuerdo a la normativa educacional emergente, las cuales serán notificadas mediante circular interna.

La primera revisión completa, deberá realizarse a lo largo del año 2026.